

RESOLUCION N° 022

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

15 FEB. 2017

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.010.161.649, quien se desempeñó en el cargo de **DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO**, código 009, grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, la cual fue nombrada por la resolución número 049 del día 06 de Julio de 2016, que tendrá derecho a la liquidación definitiva de sus prestaciones sociales por haber laborado sin interrupción (191) días comprendidos entre el 06 de julio 2016 al 16 de enero de 2017.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2016, le fueron consignadas en la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, donde se encontraba afiliada.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 06 de julio de 2016 al 16 de enero de 2017, lo cual dió un total de 191 días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$6.163,001.

	Base de Liquidación	Valor Liquidado
PRIMA DE SERVICIOS días liquidados : 191	\$6.163,001	\$1.540.750
VACACIONES PROPORCIONALES días liquidados: 191	\$6.163,001	\$ 2.465.200
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES días liquidados: 191	\$6.163,001	\$ 1.643.467
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN PROPORCIONAL	\$6.163,001	\$ 217.988
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	\$6.163,001	\$ 787.495
Cesantías número de días: 16	\$6.163,001	\$273.911
Intereses / Cesantías número de días: 16	\$6.163,001	\$ 32.869
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESTACIONALES SOCIALES	\$ 6.961.681	

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649 la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** (\$6.961.681), por concepto de la liquidación de las prestaciones sociales definitivas.

Que son disposiciones aplicables, el artículo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION N° 022
Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al (la) señor (a) ANGELICA VILLALBA ELJACH, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649 la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.961.681)** por concepto de prestaciones sociales Definitivas discriminadas así: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.540.750) por concepto de **Prima de servicios**, DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.465.200.) por concepto de **Vacaciones Proporcionales**, UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.643.467) Por concepto de **Prima de Vacaciones proporcionales**, por concepto de **Bonificación por Recreación Proporcional**, DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$217.988) por concepto de **Prima de Navidad Proporcional**, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$787.495), por concepto de **Cesantías** DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$273.911) y por concepto de **Intereses de Cesantías** TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$32.869).

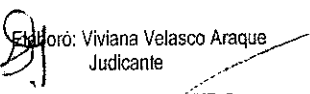
ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuara con base en el Certificado Presupuestal N° 19 Con fecha 15 de febrero de 2017, Rubro de Sueldo Personal de Nómina Código Presupuestal No.2110101, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías, Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.

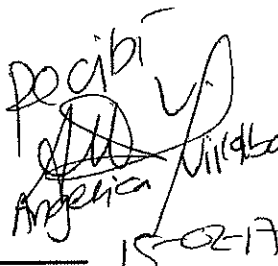
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Turbaco, Bolívar, **15 FEB 2017**


CARMEN LUCY ESPINOZA DÍAZ
Directora General Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar


Elaboró: Viviana Velasco Araque
Judicante

Revisó: Walter Navarro Rangel
Jefe Jurídico ICULTUR


Recibí
Angélica Villalba
15-02-17